



**INFORME TÉCNICO Y DE NECESIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA CIUDADANÍA EN ESPACIOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DEMOGRÁFICAS”, EN LAS ANUALIDADES 2024, 2025 Y 2026, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.**

**Expediente: PA\_2024\_0001**

**CONTRATO DE SERVICIOS**



## 1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD DEL CONTRATO.

El análisis del grado de competencias digitales de la población española por Comunidad Autónoma ha evidenciado en Extremadura una brecha digital significativa en comparación a la media nacional. Para ello se han observado los datos de la “Encuesta TIC Hogares del INE”, que ofrece una foto de la situación de las competencias digitales utilizando una metodología definida por INE y EuroStat.

Esta metodología segmenta a la ciudadanía en cuatro categorías de competencias digitales: ninguna, baja, básica o avanzada en función de la realización de determinadas actividades en Internet. En el caso concreto de Extremadura, el porcentaje de personas sin habilidades digitales básicas del total de la población asciende al 65,90%, situándose la media nacional en el 39,71%.

La brecha digital de acceso y capacidad de uso de redes actúa cada vez más como vector para una nueva causa de exclusión social, afectando especialmente a aquellos colectivos más vulnerables. Durante la crisis de la COVID-19, la necesidad de continuar de manera remota con la actividad económica, las labores de enseñanza o el acceso a servicios médicos o sociales, entre otros, han evidenciado este nuevo factor de desigualdad. El teletrabajo se ha mostrado como una gran oportunidad para favorecer una menor concentración de la población, siempre y cuando se acompañe del acceso a una serie de servicios sociales y económicos disponibles en las grandes concentraciones urbanas. La fijación de la población en las zonas menos habitadas o en declive demográfico, ya sea de edad avanzada o joven, requiere la disponibilidad de acceso a servicios esenciales en formato digital. Consecuentemente, resulta necesario plantear la capacitación digital en un sentido amplio, como aquella que permite acceder desde todos los territorios y a cualquier colectivo social a servicios educativos y culturales, socio-sanitarios y de comercio de bienes y servicios.

Dentro del Fondo “Next Generation EU”, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, permitirá a España movilizar un volumen de inversión sin precedentes. Con el fin de canalizar estas inversiones, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), informado favorablemente por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Consejo de la Unión Europea el 6 de julio de 2021, traza la agenda para la modernización de la economía española haciendo uso de los recursos económicos que provendrán de este Fondo. Dentro de las diez políticas palanca que contempla el PRTR, en la número “VII. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades”, una de las treinta líneas de acción que se identifican es la Componente 19 Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills). En concreto, los programas formativos a desarrollar por las Comunidades Autónomas se enmarcan en la Inversión 1, denominada Competencias Digitales Transversales. Dicha inversión está formada por varias actuaciones, entre las cuales destaca la formación de la ciudadanía en materia de estas competencias (C19.I1.1).



Para ejecutar tales actuaciones se emplearán los fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) que están sujetos a unos compromisos respecto de la consecución de hitos y objetivos fijados por la Comisión.

En la sesión celebrada con fecha 27 de abril de 2023, de la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico se aprobó por unanimidad el Acuerdo por el que se adopta el Marco General de Cooperación y los criterios para la distribución de los créditos consignados para financiar actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía, conforme a lo establecido en el Componente 19 Inversión 1 (línea de actuación 1) Capacitación digital para la ciudadanía, (con énfasis en colectivos en riesgo de exclusión digital), del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A través de dicho acuerdo, las Comunidades Autónomas se comprometen a desarrollar proyectos y líneas de actuaciones que tienen como objetivo la mejora de las competencias digitales de la población que habita en espacios con especiales dificultades demográficas, siendo prioritario la cualificación profesional como instrumento para fomentar la actividad económica, impulsar la renovación productiva y propiciar la innovación social y la transformación de los territorios más afectados por la transformación económica y los cambios demográficos de las últimas décadas.

Los tipos de proyectos y actuaciones seleccionados por las Comunidades Autónomas tendrán siempre como objetivo la mejora de la capacitación digital de los ciudadanos y, en especial, de los colectivos sociales más necesitados.

Los proyectos y las actuaciones previstas que deberán contribuir a la promoción y desarrollo de tales iniciativas formativas en competencias digitales, corresponderá a las Comunidades Autónomas, entidades locales o entidades sin ánimo de lucro.

Las actuaciones llevadas a cabo persiguen formar al público objetivo establecido para cada Comunidad Autónoma. En el caso de Extremadura el importe concedido para realizar el compromiso establecido por la Comisión Europea, de formar en competencias digitales a la ciudadanía que habita en espacios con especiales dificultades demográficas, asciende a 5.929.924,00 €.

En base a lo anterior, la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz es beneficiaria de una subvención directa para el desarrollo en la Comunidad Autónoma de Extremadura del programa COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA CIUDADANÍA EN ESPACIOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DEMOGRÁFICAS durante las anualidades 2024, 2025 y 2026, al amparo de lo establecido en el artículo 32.1 a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 59, de 25 de marzo), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## **2. OBJETO DEL CONTRATO.**



El objeto del presente procedimiento es realizar actuaciones para la capacitación digital de la ciudadanía y reducción de la brecha digital de género, en el marco de la inversión C19.I1 "Competencias digitales transversales" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, poniendo especial énfasis en colectivos que actualmente encuentran más dificultades para adquirir estas competencias: población en edad escolar, población mayor de 65 años, personas con bajos niveles de renta, con bajo nivel educativo o de zonas no urbanas o con especiales dificultades demográficas.

### **3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**

La realización del contrato de referencia requiere un dimensionamiento de medios personales y recursos técnicos de los que la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz no dispone en su totalidad. Se trata de un extenso volumen de personas a formar en un periodo muy reducido de tiempo. Tal circunstancia supone una dificultad añadida para alcanzar los objetivos señalados.

Adicionalmente, el personal de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz centra su trabajo en las tareas propias del objeto fundacional requiriendo éstas una dedicación de alta intensidad por lo que no es aconsejable ni viable acometer tales tareas con los medios personales propios. La demanda, frecuencia y equipamiento para realizar las prestaciones no pueden ser asumidas sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas y ni aun así podrían cubrirse las necesidades. Por otro lado, tratándose de una demanda limitada en el tiempo, se entiende que no es aconsejable aumentar los medios personales de la Cámara de Badajoz en este sentido, en cumplimiento de la premisa de no entrar en competencia con la iniciativa privada. No obstante lo anterior, el Know-How que se adquiere a través de la contratación del servicio para el desarrollo del programa COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA CIUDADANÍA EN ESPACIOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DEMOGRÁFICAS, se incorporará paulatinamente y redundará en la mejora también de las tareas de formación de alfabetización y capacitación digital llevadas a cabo directamente por la Cámara de Badajoz.

En conclusión, y habida cuenta de lo señalado anteriormente, se estima que resulta beneficiosa y necesaria la externalización para la prestación de los servicios señalados.

### **4. IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

A la vista de las necesidades expuestas, se considera idóneo tramitar el presente expediente de contratación en la modalidad de contrato de servicios al quedar incluidas las prestaciones requeridas en el contenido del art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto, el que más se asemeja al procedimiento reforzado que contempla las normas internas de contratación de esta Institución. En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una



proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL CONTRATO.

La coyuntura actual es, sin duda, excepcional en muchos aspectos y, por esta razón, es lógico que las medidas que se hayan de adoptar por los Estados revistan una pátina de prioridad y celeridad que obliga a establecer ciertas normas específicas para instrumentarlas. La recuperación económica se torna en este momento en una necesidad de gran trascendencia, considerándose de interés público. Dicha recuperación debe ser prioritaria y lo más rápida posible, razón por la cual la contratación pública no debe quedarse atrás en la adaptación de su regulación a los principios de prioridad y celeridad, al tratarse de un mecanismo de gran trascendencia para la ejecución de las medidas que se juzguen oportunas en el proceso de relanzamiento de la economía en todos sus aspectos.

En este sentido, analizado los aspectos restrictivos de la financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el caso concreto de la Componente 19, Inversión 1, se considera que existe una característica y significada situación de urgencia respecto del contrato, en base a razones de interés público referentes a la necesidad de transformar la economía convirtiéndola en más resiliente e inclusiva vía la eliminación de la brecha digital, pudiendo suponer que la tramitación ordinaria del procedimiento por la vía común haga estéril la celebración del contrato.

Las razones de interés público, económico y social quedan acreditadas tanto por el aumento de la productividad que supone la adquisición de competencias digitales por la ciudadanía, como por el hecho de que se favorece la fijación de la población, proporcionando oportunidades laborales y vitales para poder desarrollar proyectos en zonas rurales o pequeñas ciudades, contribuyendo a la desaparición de la brecha digital entre zonas rurales y urbanas, y a hacer frente al reto demográfico.

Asimismo, se ha considerado adecuada la declaración de "urgencia" del procedimiento ya que la ejecución está sujeta a los compromisos acordados con la Comisión Europea en cuanto al cumplimiento de objetivos, los cuales a su vez quedan regulados a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el incumplimiento conlleva la pérdida de la financiación.

Como se ha detallado, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia define dos tipos de hitos y objetivos, por un lado, los aprobados por la Comisión Europea a través de la Decisión de Ejecución del Consejo (Council Implementing Decision) y son los objetivos finales a través de los cuales se va a medir la correcta ejecución del Plan.

Por otro lado, se han establecido una serie de hitos y objetivos OA (Objetivos Operacionales - Operational Arrangements) contemplados en el artículo 20.6 del Reglamento 2021/241 del



Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de 12 de febrero, y que son operacionales y de seguimiento, en tanto que establecen metas parciales para el cumplimiento de los objetivos CID.

El desembolso de fondos por parte de la Unión Europea a los Estados Miembros, depende de la consecución de los mencionados hitos y objetivos que han sido negociados y comprometidos por España. Por tanto, es imprescindible aportar la mayor agilidad al procedimiento para cumplir los objetivos previstos.

En conclusión, la declaración de "urgencia" del presente expediente responde a una necesidad inaplazable de acelerar la adjudicación por razones de interés público (transformación de la economía eliminando la brecha digital) ya que el cumplimiento de los plazos establecidos para la C19.I1 (ver objetivos CID y OA) realmente reduce exponencialmente las garantías de acometer con éxito el contrato, haciéndolos impracticables.

Conforme a lo previsto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y atendiendo a los objetivos acordados para el caso de Extremadura con la Comisión Europea y el reparto de fondos del Acuerdo de la Conferencia Sectorial para la transformación digital de 9 de octubre de 2021, se dan las circunstancias para aplicar el art 50 del citado Real Decreto, por los que se propone el procedimiento URGENTE aplicando la reducción de los plazos prevista y tramitando el citado expediente de forma prioritaria.

## **6. NO UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ha venido a generalizar la utilización de medios electrónicos en todos los expedientes y procedimientos de contratación, por ello la posibilidad de no utilizar medios electrónicos en el supuesto concreto de la presentación de ofertas y proposiciones, debe ser aplicada de forma muy restrictiva, y ampliamente justificada en alguno de los motivos tasados que recoge el apartado tercero de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP. Por tanto, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en determinados supuestos.

En base a lo dispuesto en el mencionado apartado, la presentación de ofertas y solicitudes de participación no se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los siguientes requisitos:

- a) Cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requeriría herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos



que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

b) Cuando las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo y el órgano de contratación no pueda ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia.

c) Cuando la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.

d) Cuando los pliegos de la contratación requieran la presentación de modelos físicos o a escala que no pueden ser transmitidos utilizando medios electrónicos.

La no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación. De esta forma, se asegura que no se examinará el contenido de las ofertas y solicitudes de participación hasta que venza el plazo previsto para su presentación.

## **7. DIVISIÓN POR LOTES.**

Se ha considerado que no procede la división en lotes para la ejecución del presente contrato de servicios por motivos de eficiencia, ya que realizar las tareas de forma independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto de contrato dificultaría su correcta ejecución. Se trata de prestaciones simultáneas y dependientes, como son el desarrollo e impartición de contenidos y la aportación de recursos técnicos de apoyo a estos.

Existe una relación directa entre los formadores que deben conocer y aplicar el contenido formativo, así como dimensionar los recursos técnicos asociados. El uso y aplicación de éstos se decide de forma dinámica en función de los participantes, el ritmo de aprendizaje, la modalidad de impartición, etc. La introducción de diferentes contratistas puede suponer un riesgo para la correcta ejecución del contrato al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones "in situ" y con muy poco margen de reacción.

## **8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido:

Presupuesto neto: 2.342.352,49€

Importe IVA: 0,00



**Presupuesto total: 2.342.352,49€**

El sistema de determinación del precio, se ha realizado a partir de la contabilidad histórica obrante en la Cámara de Badajoz relativa a contratos de objeto análogo celebrados en ejercicios anteriores y ajustados a mercado en el momento de cálculo según consultas realizadas, en los cuales se ha comprobado el encaje de los medios personales y sus costes laborales derivados de conformidad con la resolución de Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada. El precio de uso de equipamiento y recursos técnicos se ha estimado en base a contratos anteriores, actualizado a precios de mercado para puesta a disposición de recursos análogos.

Ver en el “ANEXO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO” el informe sobre el cálculo del mismo.

El presupuesto base de licitación se desglosa a continuación en tres partidas, diferenciando entre el coste salarial de impartición de los talleres, el coste de la aportación de equipamiento/recursos técnicos y añadiendo a éstas el beneficio industrial.

Costes salariales	1.489.693,96
Coste uso equipamiento/recursos técnicos	736.313,41
Beneficio industrial	116.345,12
Presupuesto neto	2.342.352,49
IVA	0,00
<b>Presupuesto base licitación</b>	<b>2.342.352,49</b>
COSTE UNITARIO PERSONA FORMADA (Objetivo proyecto 11.412)	205,25

Por tanto, el presupuesto base de licitación ascenderá como máximo a la cantidad de **DOS MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (2.342.352,49€)**, 0% IVA y se encuentra calculado en detalle en el Anexo para la “DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO”.

A todos los efectos, se entenderá que el precio ofertado por los licitadores comprenderá todos los servicios que se incluyen en el objeto del contrato y que se especifican en el PPT, así como todos los gastos directos e indirectos que el contratista deberá realizar para la normal ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte, desplazamientos y entrega, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

Los licitadores presentarán sus ofertas económicas mediante la presentación de una propuesta económica, según modelo previsto en el Anexo I del presente pliego.



## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado total del contrato asciende como máximo a la cantidad de **DOS MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (2.342.352,49€)**, 0% IVA.

Se han tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos de estructura y el beneficio industrial.

De este modo,

	IMPORTE
Presupuesto neto	2.342.352,49€
Valor estimado	2.342.352,49€

## 10. SOLVENCIA.

En cuanto a los criterios de solvencia, en lo referido a la solvencia económica o financiera, entre el patrimonio neto, ratio entre activos y pasivos; periodo medio de pago a proveedores; la existencia de un seguro de responsabilidad civil y el volumen anual de negocios, se propone escoger esta última, al entender que cumple el objetivo de comprobación de solvencia económica de la empresa siendo apropiada para el tipo de contrato y no siendo necesario que el empresario acuda a terceros (registro mercantil), haciendo más sencillo el proceso y siendo adicionalmente coincidente con la nueva normativa de contratos.

En la misma línea en relación a la solvencia técnica se ha escogido la relación principal de servicios efectuados durante los últimos tres años, entendiendo que es el más apropiado para el tipo de contrato, así como la indicación del personal técnico participante en el mismo, siendo especialmente relevante el equipamiento y recursos técnicos para la ejecución del contrato.

Se considera importante, asimismo, que el adjudicatario aplique medidas de gestión medioambiental y para garantizar la calidad.

Menor preeminencia se le otorga a los controles externos sobre capacidad técnica, la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, al tratarse de servicios de formación de capacitación digital áreas 1 y 2, básico (niveles 1 y 2) e intermedio (niveles 3 y 4).

En concreto, según el objeto del contrato, la solvencia económica y técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por los medios siguientes:

**10.1. Solvencia económica y financiera:** La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido



al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**10.2. Solvencia técnica o profesional:** La solvencia técnica o profesional del empresario deberá acreditarse mediante:

- Una relación de los principales servicios similares al objeto del contrato, realizados en los últimos 3 años. Debe incluir importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, en los últimos 3 años, debe ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Indicación del personal técnico y recursos/equipamiento técnico, integrados o no en la empresa, participantes en el contrato.

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz se reserva la facultad de tener por no acreditada la solvencia en relación con aquellos aspectos respecto de los cuales no se aporte la documentación adecuada o esta sea insuficiente.

## **11. CERTIFICADOS DE NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD, GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN.**

El licitador justificará, mediante la presentación del documento correspondiente, las siguientes certificaciones ISO (o equivalentes expedidos por organismos independientes y reconocidos en cualquier estado miembro de la Unión Europea), que deberán estar en vigor:

- Sistema de Gestión de la calidad: UNE-EN ISO 9001 (o equivalente).
- Sistema de Gestión medioambiental: ISO 14001 (o equivalente).
- Sistema de Seguridad en la información: ISO 27001 (o equivalente).

## **12. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.**



Además de acreditar su solvencia, los licitadores del presente procedimiento se deben comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

Los referidos medios, que deberán ser acreditados en su candidatura u oferta, serán los indicados a continuación:

- El personal técnico experto en el objeto del contrato, será como mínimo de un Director/responsable que deberá tener los conocimientos técnicos y la experiencia profesional necesaria para desarrollar con éxito sus responsabilidades para la correcta ejecución del contrato. Este director/responsable deberá contar con perfil experto en la gestión de formación en competencias digitales con una experiencia profesional acreditada de al menos 5 años en gestión/docencia de formación en competencias digitales. La acreditación se realizará mediante presentación de certificación de experiencia laboral.
- Tutor de teleformación.
- Informático.
- Técnicos de formación.
- Jefe de Administración.
- Oficial Administrativo 2<sup>a</sup>.
- Agente comercial.
- Televendedor.
- Personal de servicios generales.
  
- El equipamiento/ recursos técnicos que se pongan a disposición, será como mínimo/equivalente:
  - ✓ Plataforma formativa on-line con 500 horas mínimo de contenido en competencias digitales:
    - 60 GB de memoria
    - 1600 GB de espacio (Full SDD)
    - 1000 Mbit/s
    - SSL (https)
  - ✓ 100 portátiles con las siguientes características mínimas:
    - I3
    - 8G RAM
    - Almacenamiento SSD de 120GB
  - ✓ 100 dispositivos móviles/Tablet con las siguientes características mínimas:
    - Velocidad CPU 1.5GHz
    - 1,5GB RAM
    - Memoria interna 8GB



Asimismo, se adscribirá el personal que se especifica a continuación, distribuido según las necesidades operativas del contrato:

PERSONAL NECESARIO	TOTAL TRABAJADORES GRUPO
<u>GRUPO I PERSONAL DOCENTE</u>	
Profesor titular	39
Informático	6
Técnico de formación	13
<u>GRUPO II PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>	
Jefe de Administración	3
Oficial Administrativo 2ª	5
Agente Comercial	17
Televendedor	9
<u>GRUPO III PERSONAL DE SERVICIOS</u>	
Empleados servicios generales	5
<b>TOTAL</b>	<b>97</b>

La justificación de tal dimensionamiento se puede consultar desglosada en detalle en el Anexo para la "DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO", no siendo limitativa.

El órgano de contratación requerirá, en su caso, la documentación acreditativa de la experiencia y titulación del personal adscrito al contrato, del licitador respecto del cual se formule la propuesta de adjudicación en tal momento. La acreditación de la titulación requerirá aportación del título correspondiente.

### 13. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Dada la existencia de un Pliego de Prescripciones Técnicas donde se recoge con detalle el alcance del contrato, la concreción de las tareas a desarrollar en cada ámbito competencial, así como los requerimientos de documentación, informes, etc., se ha considerado que las prestaciones técnicas están definidas ampliamente. No obstante lo anterior, la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada para lo cual se considera adecuado utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato y que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas, y también, debido a la naturaleza del contrato, mediante criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

Estos últimos se justifican en base a la evaluación de otros aspectos cualitativos relevantes: actuaciones "de proximidad" que aborden el reto demográfico, que promuevan la inclusión de colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión social, reducción de la brecha de género... Tales aspectos son difícilmente cuantificables y trasladables a fórmulas.

Los criterios objetivos de adjudicación se han establecido en base a la mejor relación calidad-precio, buscando la objetividad y transparencia de los mismos:

- El criterio de propuesta económica (40 puntos) se ha establecido para obtener una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos, siendo el predominante en la valoración de las ofertas.
- El criterio de contenidos formativos ya elaborados (10 puntos) en competencias digitales en la plataforma de formación on-line se ha establecido para valorar la optimización y aprovechamiento de los recursos, en base a economías de escala y compartición de formación. El motivo de implementar este criterio es la urgencia que se presenta en la realización y la ejecución del proyecto, dado el alto número de indicadores a conseguir y el tiempo concedido para ello. Está motivada igualmente esta implementación con la declaración de urgencia de la publicación de la licitación tanto en el DOUE como en el perfil del contratante de esta Institución.
- El criterio de gestor documental (10 puntos) se ha establecido para potenciar al máximo la interactividad con los usuarios a la hora de gestionar y tramitar su participación en el desarrollo de los módulos formativos, asegurar su seguridad privada y confidencialidad y dar el mejor soporte técnico.

De esta forma, los criterios cuantificables de forma automática atribuyen una ponderación (60%) que justifica inequívocamente la adjudicación a la oferta más ventajosa en relación al coste-beneficio.

Conjuntamente, se estima que la adjudicación requiere de criterios adicionales, vinculados al objeto del contrato ya que inciden directamente sobre sus características técnicas, que ayuden a seleccionar la mejor oferta.

La presentación de una memoria técnica permitirá conocer la forma de abordar, organizar y dimensionar cuestiones cardinales de las actuaciones de información y sensibilización, de la propia capacitación y finalmente de la evaluación y acreditación de participantes. La extensa dedicación de recursos que requiere el contrato genera una complejidad adicional no tangible en su ejecución, cuya capacidad resolución debe ser trasladada por el licitador en base a descripciones, especificaciones, planificaciones e integración adecuada de recursos. A tal aspecto se le atribuye una ponderación del 25%.

Finalmente, existe un 15% de la valoración dedicada a poner en valor medidas específicas en el Plan de Información y Sensibilización referente a brecha de género y despoblamiento.

Se valorará la existencia de medidas específicas previstas en el Plan de información y sensibilización para reducir la brecha de género y fomentar la participación de personas en municipios en riesgo de despoblamiento. Se valorará especialmente las acciones de difusión y dinamización en estos ámbitos.



#### 14. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Se constituirá una Mesa de Valoración que auxilie al Órgano de Contratación, que estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen y un Secretario.

#### 15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

Se exigirá al contratista el cumplimiento de ciertas condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, que tendrán su desarrollo en los pliegos administrativos y técnicos.

Badajoz, 6 de marzo de 2024.

Fdo.: Mª Belén Fernández Sánchez  
Dpto. Formación y Proyectos

## ANEXO

### Determinación del presupuesto del contrato

El presupuesto base de licitación se desglosa a continuación e incluye los siguientes conceptos:

- Costes Salariales
- Recursos tecnológicos
- Costes uso Equipamiento
- Otros costes
- Beneficio Industrial

Debido a la propia naturaleza del contrato no se puede establecer con precisión qué porcentaje de formaciones serán on-line, presenciales o semipresenciales, ni el porcentaje de presencia en estos últimos, se establece una formación "tipo" para obtener el presupuesto base de licitación.

Estos son los hitos anuales a cumplir, objetivos del proyecto:

AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	TOTAL PERSONAS FORMADAS
3.994	5.706	1.712	11.412

Las categorías profesionales seleccionadas para la ejecución presupuestaría del proyecto son las siguientes:

<b>Grupo I</b>
Profesor titular
Informático
Técnico de Formación
<b>Grupo II</b>
Jefe Administración
Oficial Administrativo 2ª
Agente Comercial
Televendedor
<b>Grupo III</b>
Empleado servicios generales

Referente a la partida "Costes Salariales", se ha estimado de la siguiente forma:

- Retribución salarial: según Convenio derivado de la Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada.



- Seguros sociales: cotizaciones a la Seguridad Social establecidas según los porcentajes establecidos en la Orden ESS/55/2018, de 26 de enero por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la seguridad social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2018. No existe actualmente previsión de actualización para el año 2023.

En base a los trabajos requeridos, los cuales se han distribuido en tres bloques de actuaciones (información, motivación y sensibilización a la ciudadanía; capacitación digital; evaluación y acreditación de competencias digitales) se estima que para cada anualidad, a tenor de la experiencia acumulada, requeriría, en media, la siguiente dedicación de personal:

AÑO 2024					
Costes de personal					
Categoría	Tipo contrato	Coste anual	Nº contrataciones	Coste anual	Coste total
Tutor teleformación	Jornada completa	16.176,72€	14	226.474,08€	523.684,62€
Informático	Jornada completa	16.176,72€	2	32.353,44€	
Técnicos de formación	Jornada completa	16.176,72€	5	80.883,60€	
Jefe Administración	Jornada completa	17.968,10€	1	17.968,10€	
Oficial Administrativo 2ª	Jornada completa	14.230,70€	2	28.461,40€	
Agente comercial	Jornada completa	13.754,40€	5	68.772,00€	
Televendedor	Jornada Parcial	13.754,40€	3	41.263,20€	
Servicios generales	Jornada Completa	13.754,40€	2	27.508,80€	
Costes ejecución					
Plataforma de teleformación y contenidos didácticos				116.335,93€	294.246,58€
Promoción, publicidad y eventos promocionales del proyecto				120.223,32€	
Equipamiento y alquileres				10.989,18€	
Bº Industrial				46.698,15€	
<b>IMPORTE TOTAL EJECUCIÓN PROYECTO AÑO 2024</b>					<b>817.931,20€</b>





AÑO 2025					
Costes de personal					
Categoría	Tipo contrato	Coste anual	Nº contrataciones	Coste anual	Coste total
Tutor teleformación	Jornada completa	16.176,72€	20	323.534,40€	675.762,54€
Informático	Jornada completa	16.176,72€	2	32.353,44€	
Técnicos de formación	Jornada completa	16.176,72€	5	80.883,60€	
Jefe Administración	Jornada completa	17.968,10€	1	17.968,10€	
Oficial Administrativo 2ª	Jornada completa	14.230,70€	2	28.461,40€	
Agente comercial	Jornada completa	13.754,40€	8	110.035,20€	
Televendedor	Jornada Parcial	13.754,40€	4	55.017,60€	
Servicios generales	Jornada Completa	13.754,40€	2	27.508,80€	
Costes ejecución					
Plataforma de teleformación y contenidos didácticos				174.787,00€	484.272,61€
Promoción, publicidad y eventos promocionales del proyecto				209.200,00€	
Equipamiento y alquileres				50.652,14€	
Bº Industrial				49.633,47€	
<b>IMPORTE TOTAL EJECUCIÓN PROYECTO AÑO 2025</b>					<b>1.160.035,15€</b>



AÑO 2026					
Costes de personal					
Categoría	Tipo contrato	Coste anual	Nº contrataciones	Coste anual	Coste total
Tutor teleformación	Jornada completa	16.176,72€	5	80.833,60€	290.246,80€
Informático	Jornada completa	16.176,72€	2	32.353,44€	
Técnicos de formación	Jornada completa	16.176,72€	3	48.530,16€	
Jefe Administración	Jornada completa	17.968,10€	1	17.968,10€	
Oficial Administrativo 2ª	Jornada completa	14.230,70€	1	14.230,70€	
Agente comercial	Jornada completa	13.754,40€	4	55.017,60€	
Televendedor	Jornada Parcial	13.754,40€	2	27.508,80€	
Servicios generales	Jornada Completa	13.754,40€	1	13.754,40€	
Costes ejecución					
Plataforma de teleformación y contenidos didácticos				30.801,04€	74.139,34€
Promoción, publicidad y eventos promocionales del proyecto				17.557,84€	
Equipamiento y alquileres				5.766,96€	
Bº Industrial				20.013,50€	
<b>IMPORTE TOTAL EJECUCIÓN PROYECTO AÑO 2026</b>					<b>364.386,14€</b>

A la vista de lo expuesto en los cuadros de desglose las partidas estimadas para la ejecución de dicho programa formativo quedarían de la siguiente manera:

Costes salariales	1.489.693,96€
Plataforma de teleformación y contenidos	321.923,97€
Promoción, publicidad y eventos promocionales del proyecto	346.981,16€
Equipamiento y alquileres	67.408,28€
Bº Industrial	116.345,12€
<b>IMPORTE TOTAL EJECUCIÓN</b>	<b>2.342.352,49€</b>

**DOS MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (2.342.352,49€), 0% IVA.**